



MINISTERIO
DE CULTURA

**MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE ELENOS NACIONALES**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
DEL BALLET NACIONAL DE EL SALVADOR**

SAN SALVADOR, 2020



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	FUNDAMENTO LEGAL.....	3
IV.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
V.	DEFINICIONES	4
VI.	CUERPO NORMATIVO	5
1.	Visión y Misión Institucional.	5
2.	Estructura Organizativa Institucional.	6
3.	Estructura Organizativa del Ballet Nacional de El Salvador.....	7
5.	Atribuciones.	8
6.	Normativa Aplicable.	8
7.	Objetivo del Ballet Nacional de El Salvador.	9
8.	Funciones Generales.....	9
9.	Funciones Específicas.....	9
9.1	Director del Ballet Nacional de El Salvador.	9
9.2	Coordinador Artístico	10
9.3	Maestro	10
9.4	Bailarín	11
VII.	VIGENCIA Y AUTORIZACIÓN.....	12
VIII.	BITÁCORA Y CONTROL DE CAMBIOS.....	13

I. INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización y Funciones como su nombre lo indica, contiene esencialmente la estructura organizativa de la institución, comúnmente llamada organigrama y las funciones de todos los puestos de trabajo del Ministerio de Cultura. El cumplimiento de estas funciones contribuye a lograr que se cumplan los objetivos funcionales de las unidades organizativas de cada dependencia, así como las responsabilidades y obligaciones asignadas al puesto de trabajo en concordancia con el marco legal y normativo correspondiente. También proporciona información a la máxima autoridad y personal sobre sus funciones y ubicación en la estructura organizativa de la institución.

Es de mencionar, que la estructura organizativa del Ministerio de Cultura fue aprobada mediante Acuerdo N° 040/2020, la cual responde a las necesidades internas y de la ciudadanía; tomando en cuenta también, la importante participación de las Direcciones Nacionales, que, de acuerdo a su objetivo principal y función general, permiten al Ministerio de Cultura el logro de los objetivos estratégicos institucionales; brindando así los bienes y servicios a la población.

II. OBJETIVOS

1. Proporcionar un documento normativo que guíe a todo el personal del Ministerio de Cultura, sobre sus funciones y ubicación en la estructura orgánica de la institución y las interrelaciones entre los niveles jerárquicos tanto internos como externos y los respectivos canales de comunicación y autoridad.
2. Definir y establecer la estructura orgánica y funcional, así como el control y responsabilidades acorde al quehacer diario, definidas en el objetivo y funciones de cada unidad administrativa.

III. FUNDAMENTO LEGAL

1. Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo. Artículo 45-C numeral 25. Compete al Ministerio de Cultura: “Organizar su propia estructura idónea para cumplir las atribuciones que le competen y las políticas que al efecto se formulen”.
2. Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo. Artículo 67. “La Presidencia de la República y cada Ministerio deberán contar con un Reglamento Interno y de Funcionamiento y un Manual de Organización y Funciones cuando fuere necesario, que, juntamente con los Manuales de Procedimiento determinarán la estructura administrativa, el funcionamiento de cada unidad, las atribuciones de cada empleado, las relaciones con otros organismos, normas de procedimiento y demás disposiciones administrativas necesarias.

Los Ministros de Estado serán los responsables del cumplimiento del presente Reglamento, como también del Reglamento Interno y de Funcionamiento de la Secretaría de Estado a su cargo.”

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los responsables directos de cumplir el funcionamiento del presente Manual son todos empleados del Ministerio de Cultura, la actualización y modificación del organigrama interno estará a cargo de los Directores Nacionales, Directores y Jefes, quienes presentaran la justificación a la Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional para presentarla a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, responsables de elaborar los acuerdos de este Ministerio.

La Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional, es responsable de desarrollar la actualización del Manual según las modificaciones solicitadas y de su resguardo.

El presente Manual, será actualizado automáticamente, cuando las estructuras orgánicas de una o varias unidades administrativas del Ministerio de Cultura, sea modificado, previa asesoría de la Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional.

La modificación automática radicará en sustituir en el Manual de Organización y Funciones la información aprobada previa a la modificación de la estructura orgánica; agregando en la hoja de bitácora las razones de la actualización, manteniendo en el Manual la firma del Titular.

El contenido de los Manuales de Organización y Funciones que se autoricen son de exclusiva responsabilidad de la Unidad Administrativa que los presenta.

V. DEFINICIONES

BNES: Ballet Nacional de El Salvador

DGA: Dirección General de Administración

DGPDI: Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional

MAPRO: Manual de Procesos y Procedimientos

MOF: Manual de Organización y Funciones



PEI: Plan Estratégico Institucional

POA: Plan Operativo Anual

RIORE: Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo

VI. CUERPO NORMATIVO

1. Visión y Misión Institucional.

Visión

Ser la institución que garantiza el derecho a la cultura como factor de identidad y cambio social.

Misión

El Ministerio de Cultura asegura el derecho a la cultura y al fortalecimiento de las identidades salvadoreñas, ejecutando la rectoría de la protección, conservación, difusión del patrimonio cultural y las expresiones artísticas.



GOBIERNO DE EL SALVADOR

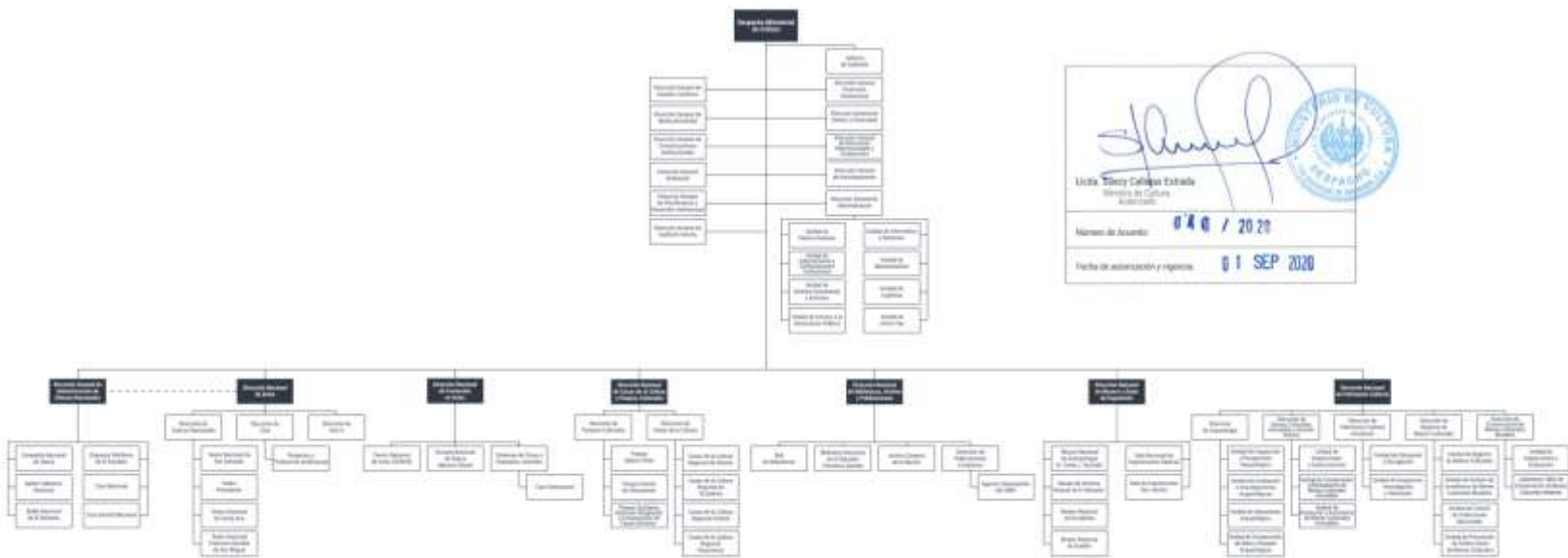
MINISTERIO DE CULTURA

2. Estructura Organizativa Institucional.

Fuente: Organigrama Completo en: <http://www.cultura.gob.sv/organigrama/>



ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL MINISTERIO DE CULTURA

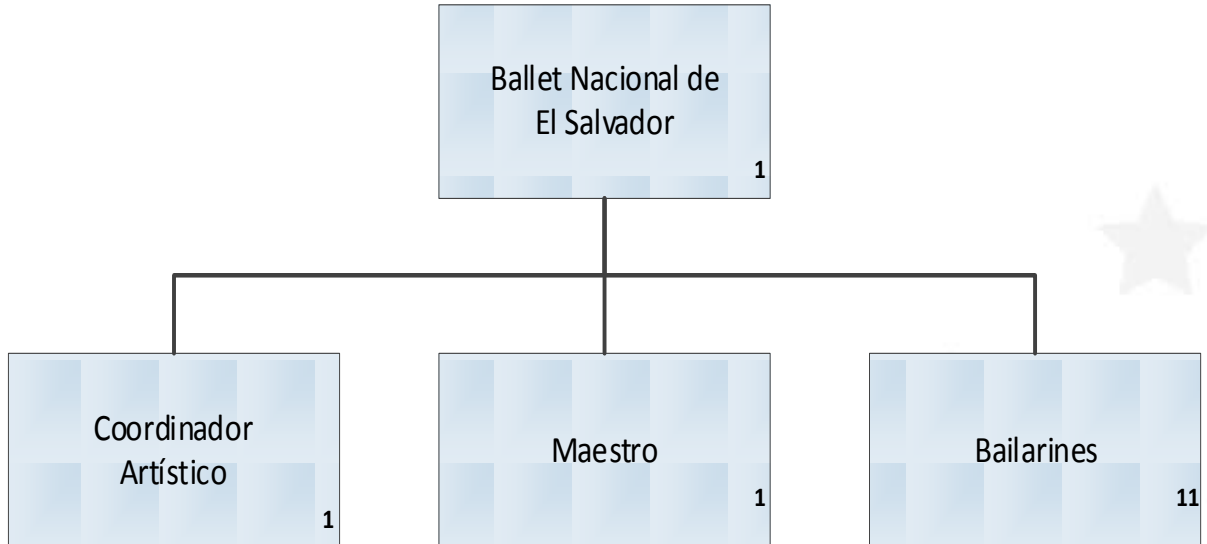



 Lidia Cordero Colunga Estrada
 Ministra de Cultura
 Asesoría y Asesoría

Número de Acuerdo: 040 / 20 20
 Fecha de elaboración y vigencia: 01 SEP 2020



3. Estructura Organizativa del Ballet Nacional de El Salvador.



4. Cuadro de Servidores Públicos del Ballet Nacional de El Salvador.

En cumplimiento al Artículo 22 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, se presenta el Cuadro de Servidores Públicos que laboran en el Ballet de El Salvador:

Cuadro de Servidores Públicos del Ballet Nacional de El Salvador			
Puesto (Nombre de Acuerdo al Descriptor de Puestos)	Mujeres	Hombres	Total
Director Ballet Nacional de El Salvador	0	1	1
Coordinador Artístico	1	0	1
Maestro	0	1	1
Bailarín	8	3	11
TOTAL	9	5	14

5. Atribuciones.

El Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo establece en el artículo 45-C que el Ministerio de Cultura en el numeral 12: Incentivar la creación artística y la producción de obras, espectáculos y muestras de las distintas manifestaciones de las artes y numeral 21: propiciar el desarrollo de la formación artística y cultural formal, no formal e informal, en las distintas disciplinas, en coordinación con las instancias pertinentes

6. Normativa Aplicable.

1. Manual de Organización y Funciones
2. Manual de Procesos y Procedimientos
3. Manual de Puestos de Trabajo
4. Manual para la Realización de los Movimientos Bienes Muebles
5. Ley de Acceso a la Información Pública
6. Ley de Ética Gubernamental
7. Disposiciones Generales del Presupuesto
8. Política de ahorro y Austeridad del Sector Publico
9. Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo.
10. Ley General de Educación
11. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia
12. Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres

13. Otras relaciones al sector público.

7. Objetivo del Ballet Nacional de El Salvador.

Impulsar la producción de la danza clásica y neoclásica del país y su proyección a nivel nacional e internacional mediante la realización de espectáculos artísticos para fomentar con ello el disfrute estético de las artes en la población salvadoreña y en el exterior.

8. Funciones Generales.

- Fomentar y apoyar la producción de conciertos y espectáculos artísticos de danza clásica y neoclásica para garantizar con ello la salvaguarda y preservación de obras artísticas patrimoniales en función del acceso de la población y del aporte a procesos de construcción de identidad nacional, local y regional, además de contribuir al fomento de la educación, la cultura, la buena moral y costumbres del país en concordancia con las políticas culturales y educativas del Estado.

9. Funciones Específicas

9.1 Director del Ballet Nacional de El Salvador.

Misión

Dirigir, planificar, coordinar, organizar y gestionar el desarrollo de los procesos administrativos y operativos del Ballet Nacional de El Salvador, logrando la proyección del elenco a nivel nacional e internacional a través de procesos de gestión, programación y alto nivel de ejecución a fin de propiciar el fortalecimiento institucional y el apoyo técnico para el desarrollo del perfil profesional del personal y del elenco.

1. Dirigir y desarrollar una política de trabajo en equipo a través de la coordinación, integración y comunicación periódica del personal, por medio de procesos para proyectar al Ballet Nacional a nivel nacional e internacional.
2. Planificar, organizar y coordinar con la Unidad de Talento Humano, la Dirección Nacional de Artes, y la Subdirección de Artes Escénicas la realización de los procesos administrativos y operativos de audiciones de los elencos para darle cumplimiento a lo estipulado en los contratos anuales y asegurar con ello el mantenimiento de un elenco profesional de bailarines.
3. Coordinar y aprobar la planificación de actividades a desarrollar, a través de reuniones con la subdirección con el objetivo de organizar la programación anual y garantizar la cultura como derecho universal de desarrollo social.
4. Supervisar y aprobar los procesos de elaboración de normativas, reglamentos y documentación para el personal interno y externo, con la finalidad de conservar, mantener y respetar la estructura organizativa legal y vigente de la institución.

5. Organizar y dirigir las estrategias de cooperación de conformidad a las necesidades de la compañía a fin de propiciar el fortalecimiento institucional y el apoyo técnico para el desarrollo del perfil profesional del personal y del elenco.
6. Controlar y supervisar el desarrollo de los procesos administrativos y operativos mediante el cumplimiento del marco normativo legal y vigente para la elaboración y el debido funcionamiento del Plan Operativo Anual de la unidad y aquellas actividades derivadas de éste.

9.2 Coordinador Artístico

Misión.

Coordinar, apoyar y ejecutar la planificación del trabajo artístico para enriquecer el quehacer cultural de conformidad a los lineamientos establecidos por la Dirección Nacional de Artes y la Subdirección de Artes Escénicas logrando la proyección del elenco a nivel nacional e internacional a través de procesos administrativos, y la ejecución de actividades que propicien el fortalecimiento y desarrollo del perfil profesional del personal y del elenco del Ballet Nacional.

1. Coordinar y apoyar la planificación del trabajo artístico de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Administración de Elencos Nacionales y el Ballet Nacional de El Salvador, para presentar espectáculos artísticos de calidad a la población en general que permitan la proyección del elenco del Ballet Nacional a nivel nacional e internacional.
2. Ejecutar trabajo artístico de acuerdo a la planificación de las actividades mediante procesos técnicos y administrativos para lograr un correcto y eficiente funcionamiento del Ballet Nacional.
3. Definir los procesos de montajes coreográficos en coordinación con la Dirección, Maestros y Coreógrafos a través del desarrollo de las capacidades de versatilidad y adaptación del elenco a los diferentes espacios, escenas y condiciones para brindar a la población espectáculos y presentaciones de calidad.
4. Apoyar y ejecutar presentaciones, giras artísticas nacionales e internacionales asignadas para dar cumplimiento a los compromisos institucionales adquiridos.

9.3 Maestro

Misión

Planificar e impartir las clases de entrenamiento diario y realizar los montajes coreográficos, aplicando técnicas de ballet clásico y neoclásico, con el fin de realizar presentaciones artísticas de calidad a nivel nacional e internacional y de contribuir en proyección de la danza en la población en general.

1. Planificar e impartir clases de entrenamiento diario en ballet clásico y neoclásico para realizar presentaciones artísticas que logren proyectar la danza a la población en general.
2. Realizar los procesos de montaje coreográfico en ballet clásico y neoclásico en coordinación con la Dirección a través del desarrollo de las capacidades de versatilidad y adaptación del elenco a los diferentes espacios, escenas y condiciones para brindar a la población espectáculos de calidad.
3. Apoyar en los procesos de reposición de coreografías y sustitución de roles en coordinación con la Dirección a través del remontaje de las obras de repertorio, para mantener las puestas en escena de conformidad a la ficha o guión artístico respondiendo a los cambios del elenco de bailarines y actualización de las coreografías.

9.4 Bailarín

Misión

Asistir, ejecutar y participar de los ensayos, actividades, presentaciones y giras nacionales e internacionales que sean asignadas por la dirección del elenco por medio de la calendarización planificada anualmente y de conformidad a la normativa técnica y legal vigente para dar cumplimiento a los compromisos institucionales adquiridos.

1. Asistir a las clases de ballet clásico y a ensayos de acuerdo con el horario establecido por la Dirección de manera presencial o a través de medios digitales para desarrollar la capacidad de versatilidad y adaptación a diferentes escenas y escenarios en las presentaciones artísticas.
2. Asistir a las actividades artísticas programadas e interpretar el rol asignado por la Dirección a través de la integración del movimiento y el espacio para alcanzar los resultados programados dentro de la proyección artística del elenco.
3. Participar y ejecutar presentaciones y giras artísticas nacionales e internacionales asignadas, de acuerdo con el calendario planificado para dar cumplimiento a los compromisos institucionales adquiridos por el Ballet Nacional anualmente.



VII. VIGENCIA Y AUTORIZACIÓN.

El presente Manual tendrá vigencia a partir de la autorización de la Ministra de Cultura.

Autorizado:

Lcda. Suecy Callejas Estrada.
Ministra de Cultura.

Revisión Jurídica:

Lic. Luis Gerardo González Cañadas.
Director General de Asuntos Jurídicos.

Revisión Técnica:

Licda. Claudia Lisette Ramírez de Iglesias.
Directora General de Planificación y Desarrollo Institucional.

Visto Bueno:

Lcda. Vanessa Ruiz
Directora General de Administración de Elencos Nacionales.

Presentado:

Lic. Rumen Ivanov Rashev
Directora del Ballet Nacional de El Salvador.

Fecha de autorización: _____

VIII. BITÁCORA Y CONTROL DE CAMBIOS.

N°	Fecha del Cambio	Cambios	Situación Anterior	Razón del Cambio	Responsable
1	01/09/20	Se crea la Dirección General de Elencos Nacionales	Dependías que pertenecían a la de la Sub Dirección de Artes Escénicas y Subdirección de Música	<p>La razón del cambio es dejar en una sola Dirección Nacional todo lo relacionado a la formación en artes en sus diferentes disciplinas.</p> <p>RIOE Artículo 45-C, Compete al Ministerio de Cultura:</p> <p>25. Organizar su propia estructura idónea para cumplir las atribuciones que le competen y las políticas que al efecto se formulen.</p>	Acuerdo N°040/2020